



RADICACION: 287 -2018
DEMANDANTE: BANCO BBVA.
DEMANDADO: YORDALWIS RESTREPO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Vista la petición presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante, debidamente reconocido en el presente proceso, en la que solicita se adicione el auto de fecha julio 14 de 2022 EL FUNDAMENTO DE LA DECISION DEL DESPACHO. El despacho resuelve sobre el recurso de reposición contra el auto que niega la aceptación de la cesión, en providencia de fecha 14 de Julio de 2022, y notificada por estado el día 15 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO. Debe resaltarse que contra el auto que negó la cesión del crédito, se presentó recurso de reposición y en subsidio apelación. El despacho se pronunció sobre el recurso de reposición, pero nada artículo 321 numeral 2 del C.G.P., que expresa: El que niegue la intervención de sucesores procesales o de terceros. Por lo cual, se hace necesario que el despacho adicione el auto y se pronuncie expresamente sobre el recurso de apelación. Se señala que el auto es apelable de acuerdo con lo contemplado en El artículo 321 numeral 2 del C.G.P., que expresa: El que niegue la intervención de sucesores procesales o de terceros.

CONSIDERACIONES

Como efectivamente el juzgado omitió pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria en contra del auto de fecha 14 de junio de 2022, concesión que era procedente a las voces del artículo 321 numeral 2° del C.G.P., se procede por este juzgado adicionar el auto de fecha 14 de julio en el sentido de que se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo

1

EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

- 1.- Se adiciona el auto de fecha 14 de julio de 2022, en el sentido de que se concede el recurso subsidiario de apelación interpuesto en contra del auto de fecha junio 14 de 2022 en el efecto devolutivo.
- 2.- Se ordena la remisión del presente proceso por secretaria al superior, previo reparto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,**

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 124

HOY 28 JULIO 2022

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb40c4f8151303bfc63ac78ac0e9c482c6d0724ccb9334563f5c4fff45ffd8**

Documento generado en 27/07/2022 03:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>